



**Ministerio de Inclusión, Seguridad  
Social y Migraciones  
Subdirección General de Ordenación  
y Desarrollo de los Recursos Humanos  
de los Organismos Autónomos  
y de la Seguridad Social  
D<sup>a</sup>. Isabel Plaza García  
Paseo de la Castellana, 63  
28071 - Madrid**

**Asunto: Solicitud instrucciones claras y precisas para el personal  
de grupos vulnerables**

Con fecha reciente se han remitido instrucciones tanto en el INSS como en la TGSS, para que los trabajadores y trabajadoras que puedan estar incluidos en alguno de los colectivos clasificados en cada momento como grupos vulnerables para COVID-19 por el Ministerio de Sanidad, y no dispongan de Servicio de Prevención con Unidad Básica de Salud, remitan al Servicio de Prevención o al Empleado Público Designado de su provincia, **Informe Médico actualizado de la patología que tengan**, para solicitar la valoración de vulnerabilidad.

Igualmente, este Informe Médico deberá ir acompañado de informe emitido por el Empleado Público Designado o Servicio de Prevención, cuando se carezca de Unidad Básica de Salud, donde se valore el Nivel de Riesgo (1, 2, 3, 4) según el Anexo V del “*Procedimiento de Actuación para los servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-COVID 19*” cuya actualización es del 30 de abril de 2020.

Respecto al envío de informes médicos, desde **CCOO, UGT y CSIF** recordamos que el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales recoge lo siguiente:

- *Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud,*
- *El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador.*



Por lo tanto, solo se deberá remitir información de carácter médico a los Servicios de Prevención que cuenten con Unidad Básica de Salud, para valorar el grado de vulnerabilidad.

Por otra parte, la *“Instrucción de la Secretaría General de Función Pública sobre medidas y líneas de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales frente al COVID-19 de cara a la reincorporación presencial del personal”* de 22 de abril, encarga a los Servicios de Prevención, con carácter previo a la reincorporación presencial, la clasificación de los puestos de trabajo **conforme a los 3 grupos de riesgo** determinados en el *‘Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2’* para que, en base a esta clasificación y tipología del puesto de trabajo, determinen las medidas preventivas adoptar en cada caso por la organización.

Por tanto, ni los Empleados Públicos Designados ni los Servicios de Prevención van a clasificar nuestros puestos de trabajo, de acuerdo con un Anexo que recoge una clasificación en función de si la patología del grupo vulnerable está controlada, o descompensada, debiendo hacerse la clasificación de acuerdo con los 3 escenarios de riesgo que recordamos son, Exposición de Riesgo, Exposición de Bajo Riesgo y Baja probabilidad de Exposición.

**UGT, CSIF y CCOO** exigen la anulación de las instrucciones dictadas por el INSS y la TGSS y que se remitan a todas las Direcciones Provinciales, unas instrucciones claras y precisas para el colectivo de trabajadores de la Seguridad Social, que consideren estar incluidos en alguno de los grupos vulnerables.

En Madrid, a 8 de mayo de 2020

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G78085149 UGT - FeSP Seguridad Social

Dirección: Avenida América, 25  
Madrid 28002 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 915897238

Correo electrónico: julio.martinez1@seg-social.es

### Datos del representante:

NIF - 19895407Q JULIO MARTINEZ JUAN

Dirección: Calle Bailén, 46  
València 46002 (València/Valencia-España)

Teléfono de contacto: 963176000

Número de registro: 20017273044  
Fecha y hora de presentación: 11/05/2020 11:07:59  
Fecha y hora de registro: 11/05/2020 11:07:59  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: EA0021876 - S.G. Ordenación y Desarrollo Recursos Humanos, Organismos Autónomos y S.S.  
Organismo raíz: E05024201 - Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social  
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Escrito sindical conjunto  
Expone: Lo expuesto en el escrito adjunto  
Solicita: Lo solicitado en el escrito adjunto

### Documentos anexados:

Escrito sindical conjunto - 20200508\_EC\_CCOO-UGT-CSIF\_COVID-19\_MISS.pdf (Huella digital: a52b17972f27d298a99ccd2c601c9e64ce18d96c)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.